

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 3** *ORDEN 1800/2014, de 11 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la corrección de error material de la Orden 1670/2014, de 20 de agosto, de la citada Consejería, por la que se corrige la Orden 1642/2014, de 7 de agosto, de la Resolución de la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Orden 1670/2014, de 20 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto), se procede a la corrección de errores materiales de la Orden 1642/2014, de 7 de agosto, de la citada Consejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación adscritos a esta Consejería.

Advertido error en el Anexo de la citada Orden 1670/2014, de 20 de agosto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Proceder a la rectificación del Anexo, página 21, en el siguiente sentido:

En el apartado “Puesto liberado”, correspondiente al adjudicatario del puesto de trabajo número 38119, don José Juan Castro Díez, donde, por omisión, no aparece dato alguno, debe decir:

“Dirección General Evaluación Ambiental.
Subdirección General Gestión de Residuos y Calidad Ambiental.
Área Calidad Atmosférica.
Puesto de trabajo: 3191.
Denominación: Técnico de Apoyo.
NCD: 27.
C. Específico: 18.306,00”.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 2014.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 441/2013, de 27 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2013), la Secretaria General Técnica, Bárbara Cosculluela Martínez.

(03/28.322/14)

